Resolución de Consejo Universitario

Nº 292-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2465, de fecha 26 de mayo de 2025; el Oficio N° 215-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 26 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones; Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve **CONTRATAR, POR NECESIDAD INSTITUCIONAL Y EN FORMA EXCEPCIONAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN,** a profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, entre ellos:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	MGT. MEJIA MANRIQUE ANTONY	000191	DC B2	16	Del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025
02	MGT. REVILLA MENDOZA SILVIA MARIA	000271	DC B1	32	

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA

Resolución de Consejo Universitario

Nº 292-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

Que, mediante Oficio N° 196-2025-UNAMAD-FED-DDAD-ENF, de fecha 16 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite a la Decanatura de la Facultad de Educación, la carta de renuncia presentado por los profesionales Mgt. Antony Mejia Manrique y Mgt. Silvia Maria Revilla Mendoza, como docentes contratados con Resolución N° 161-2025-CU-UNAMAD perteneciente a la Facultad de Educación;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 055-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 20 de mayo de 2025, se resuelve PROPONER al Consejo Universitario, dejar sin efecto el contrato de los siguientes docentes contratados mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 161-2025-CU-UNAMAD de fecha 02 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS
01	MGT. MEJIA MANRIQUE ANTONY	000191	DC B2	16
02	MGT. REVILLA MENDOZA SILVIA MARIA	000271	DC B1	32

Que, con Oficio N° 408-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 22 de mayo de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 055-2025-UNAMAD-CFED, para su ratificación mediante acto resolutivo del Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 215-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17, establece sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando en su Numeral N° 17.1, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Concordante con el artículo 7, del mismo cuerpo legal que establece sobre el Régimen de los actos de administración interna, señalando en su Numeral 7.1, sobre los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. Como es el presente caso. Los actos susceptibles de asumir efecto retroactivo, no pueden ser aquellos cuyo contenido jurídico produzcan un efecto desfavorable en la esfera jurídica del destinatario del acto o ser negativas neutrales, siendo importante resaltar que el efecto favorable o desfavorable del acto se establece en función a la perspectiva jurídica de los administrados y no desde el punto de vista extrajurídico como pueden ser los efectos económicos, sociales, políticos.

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 007-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de junio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR,** la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 055-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 20 de mayo de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 055-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 20 de mayo de 2025, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829

25 Años BODAS DE PLATA

Resolución de Consejo Universitario

Nº 292-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de junio de 2025

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;

ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCI,
OAJ
DFED
DPTO enf
DIGA
OPP
URH
REM
ESCALAF

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Madre de Dios - Perú
E-mail: secretaria_general@unamad.edu.pe
Telefono: 974122829